



DENIEGA PARCIALMENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DOÑA KARINNA IBAÑEZ LUNA POR CONCURRIR LA CAUSAL DE SECRETO O RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 N° 1 DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 863



SANTIAGO, 06 JUN 2019

| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
|---|-------|--|
| RECEPCIÓN | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |
| | | |
| REFRENDACIÓN | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante, "Ley de Transparencia"; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285 ya citada; la Resolución Exenta N° 7, de 13 de septiembre de 2013 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que Establece Mecanismo de Cobro y Registro de Costos Directos de Reproducción para efectos de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Transparencia; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

- VEV/nbm
DISTRIBUCIÓN:
1. Karinna Ibañez Luna
 2. [REDACTED]
 3. Gabinete Subsecretaría.
 4. División Jurídica.
 5. Oficina de Partes.
 6. Archivo.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 14 de mayo de 2019 se recibió en esta Subsecretaría de Estado la Solicitud de Acceso a la Información N° AB091T0000346, ingresada por doña Karinna Ibáñez Luna, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Necesitamos información acerca de la dotación con contrato Planta y contrata, que estuvo presente en 2018. 01. Considerando solo la dotación con contrato Planta y contrata presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar, por mes: a. registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que estuvo presente en la Institución ese mes, y completar los campos de: id empleado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT; genero; fecha nacimiento; fecha ingreso; cargo Institución; área institución; Ministerio Secretaría / Subsecretaría; nombre Institución; horas extras; horas monto b. registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que egreso de la Institución ese mes, y completar los campos de: id empleado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT; genero; fecha nacimiento; fecha ingreso; cargo Institución; área institución; Ministerio Secretaría/Subsecretaría; nombre Institución; horas extras; horas monto; fecha egreso; causal egreso c. registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que ingresó a la Institución ese mes, y completar los campos de: id empleado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT; genero; fecha nacimiento; fecha ingreso; cargo Institución; área institución; Ministerio; Secretaría / Subsecretaría; nombre Institución; horas extras; horas monto. 02. Considerando solo la dotación con contrato indefinido presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor Indicar las licencias médicas registradas individualmente (por cada persona), por mes: a. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "enfermedad común", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin. b. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Accidente de trabajo o trayecto", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin c. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Maternidad" (pre/post natal), en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin. d. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin e. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin."*

2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 20.285, el acceso a la información comprende el derecho a acceder aquella que se encuentra contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales. Que, por su parte, el artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los Órganos de la Administración, cualquiera

sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento; a menos que esté sujeta a las excepciones que señala la misma norma.

3) Que, conforme al artículo 15 de la Ley de Transparencia, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público en formatos como folletos, formatos electrónicos disponibles en Internet entre otros, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a ella, con lo cual se entenderá que la administración ha cumplido con su obligación de informar.

4) Que, hechas tales precisiones, cumple en informar que –acorde al levantamiento de información realizado por la División de Administración, Finanzas y Personas- se dará respuesta a su requerimiento de acuerdo al mismo orden efectuado en su presentación:

1. Considerando solo la dotación con contrato Planta y Contrata presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar, por mes:

A) Registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que estuvo presente en la Institución ese mes, y completar los campos de:

- **Id empleado:** crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT: La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Genero:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

-**Fecha nacimiento:** Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

-**Fecha ingreso:** Se adjunta información en formato Excel.

-**Cargo Institución:** Se adjunta información en formato Excel.

-**Área institución:** Se adjunta información en formato Excel.

-**Ministerio:** Ministerio del Interior y Seguridad Pública

-**Secretaría / Subsecretaría:** Subsecretaría

-**Nombre Institución:** Subsecretaría de Prevención del Delito

-**Horas extras:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

-Horas monto: La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en le banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

B) Registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que egreso de la Institución ese mes, y completar los campos de:

- **Id empleado:** crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT: La información se encuentra publicada mes a mes en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Género:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en le banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Fecha nacimiento:** Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

- **Fecha ingreso:** Se adjunta información formato Excel.

- **Cargo Institución:** Se adjunta información formato Excel.

- **Área institución:** Se adjunta información formato Excel.

- **Ministerio:** Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- **Secretaría / Subsecretaría:** Subsecretaría

- **Nombre Institución:** Subsecretaría de Prevención del Delito

- **Horas extras:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en le banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Horas monto:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en le banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Fecha egreso:** Se adjunta información formato Excel.

- **Causal egreso:** Se adjunta información formato Excel.

C) Registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que ingresó a la Institución ese mes, y completar los campos de:

- **Id empleado:** crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT: La información se encuentra publicada mes a

mes en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Género:** La información se encuentra publicada mes a mes en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Fecha nacimiento:** Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

- **Fecha ingreso:** Se adjunta información formato Excel.

- **Cargo Institución:** Información enviada en formato Excel

- **Área institución:** Se adjunta información formato Excel.

- **Ministerio:** Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- **Secretaría / Subsecretaría:** Subsecretaría

- **Nombre Institución:** Subsecretaría de Prevención del Delito

- **Horas extras:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

- **Horas monto:** La información se encuentra publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el banner de Gobierno Transparente, en el ítem 0.4 Personal y remuneraciones, lo anterior en el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AB091>

2. Considerando solo la dotación con contrato indefinido presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar las licencias médicas registradas individualmente (por cada persona), por mes:

Como primera cuestión destacar que en la Subsecretaría de Prevención del Delito no existen personas contratadas bajo el Código del Trabajo, por ende y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° letra b) del Estatuto Administrativo, sólo aquel personal de Planta es asimilable a las condiciones por usted descritas, esto es contratos con carácter indefinido, y es en ese contexto, que se le dará respuesta a cada una de sus consultas en el mismo orden formulado en su presentación.

a) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "enfermedad común", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin: Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

2° letra g de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

b) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Accidente de trabajo o trayecto", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin: Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° letra g de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

c) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Maternidad" (pre/post natal), en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin: No se registra información de funcionarios/as que hayan hecho uso de dicha licencia o permiso en el periodo consultado.

d) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin: Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° letra g de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

e) Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin: Esta información corresponde a un dato personal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° letra g de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 se denegará el acceso a la misma.

5) Que, en cuanto a lo descrito respecto de la información relativa a la fecha de nacimiento y licencias médicas de los funcionarios/as de esta Subsecretaría, se debe señalar que el artículo 7° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada dispone: *"Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo."* Seguidamente, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo establece: *"No pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sea datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares."*

6) Que, en lo que atañe a la información relativa a la fecha de nacimiento de los funcionarios, esta tiene carácter personal, recayendo sobre esta Institución la obligación de denegar su acceso. En este sentido el Consejo para la Transparencia ha resuelto: *"Que, en consecuencia, se acogerá el presente"*

amparo, en este punto, requiriendo a Gendarmería de Chile haga entrega de copia de las liquidaciones de remuneraciones de los funcionarios consultados, correspondiente al periodo que va de enero 2016 a marzo 2017. Lo anterior, tarjando los datos relativos a descuentos voluntarios, individualización de instituciones de salud y de administradoras de fondos de pensiones, en aplicación del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia. Así como también, de todos aquellos datos personales de contexto incorporados en aquellas, como por ejemplo, el número de cédula de identidad, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono y correo electrónico particular, entre otros, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, letra f) y 4 de la ley N° 19.628, y en cumplimiento de la atribución otorgada a este Consejo por el artículo 33 letra m) de la Ley de Transparencia” (Decisión de Amparo Rol C5350-18).

7) Que, en lo que se refiere a la información que versan sobre las licencias médicas presentadas por funcionarios de esta Subsecretaría de Estado, corresponden a información de carácter sensible acorde a la normativa vigente, siendo del caso tener en consideración para la protección de esta, lo indicado por el Consejo para la Transparencia al disponer: “3) Que la Ley N° 19.628 en su artículo 2, literal g), preceptúa que “datos sensibles [son] aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual”. Por tal razón, el artículo 4° del citado cuerpo legal al referirse al modo de acceso a los datos personales de un tercero, dispone que “el tratamiento (...) sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello” (énfasis agregado). 4) Que no concurriendo ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente, que habilitarían la comunicación de la información pedida, ni tampoco un interés público prevalente que justifique relevar la protección que nuestro ordenamiento jurídico brinda a los datos sensibles del paciente consultado, se rechazará el presente amparo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 N° 2 y 5 de la Ley de Transparencia en concordancia con lo señalado en la ley N° 19.628”. (Decisión de Amparo Rol C1180-16)

8) Que, en este mismo orden de consideraciones, y respecto a la mencionada Decisión de Amparo, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad deducido en su contra señalando: “Que, no cabe duda que la información requerida por el Instituto de Seguridad del Trabajo relativa a las licencias médicas entre los años 2000 a 2010, constituye información relevante o sensible, de forma tal que los datos personales referidos a la salud de las personas deben ser registrados con importantes restricciones de acceso, a fin de limitar el acceso a estos por personas distintas a su titular y, ello por cuanto resulta evidente el peligro que para éste puede significar la utilización de la referida información en manos de terceras personas”. (Sentencia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en causa Rol N°9228-2016 de fecha 4 de noviembre de 2016)

9) Que, atendidas todas las consideraciones tenidas a la vista, y en lo que respecta a la entrega de la totalidad de la información requerida, esta Subsecretaría de Estado ha considerado pertinente, para la presente solicitud,

denegar parcialmente el acceso a la información requerida de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y 5 de la Ley N° 20.285.

10) Que, entonces, acorde a lo expuesto y de acuerdo a lo previsto en el literal e) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, que consagra el principio de divisibilidad; si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Por lo que, en definitiva, debe entregarse sólo parcialmente la información requerida, denegándose, en consecuencia, la restante, cuestión que debe formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Deniégase parcialmente el acceso a la información requerida, en lo que dice relación con la fecha de nacimiento y licencias médicas de los funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 N°s 2 y 5 de la Ley N° 20.285, y artículo 7° del Reglamento de la misma Ley.

II: Notifíquese, una vez totalmente tramitada la presente resolución, a doña Karinna Ibáñez Luna a la casilla de correo electrónico indicada en su presentación.

III: Una vez culminado su trámite, incorpórese la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

Por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito, conforme Resolución Exenta N° 1189, de 18 de junio de 2018, de esta Repartición.



CARLOS QUINTANA FRUGONE
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Subsecretaría de Prevención del Delito

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AB091T0000346

Fecha: 14/05/2019 Hora: 09:36:12



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Karinna Ibañez Luna

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico:

Región Metropolitana de Santiago, PROVIDENCIA,

Nombre de apoderado (si corresponde): Karinna Ibañez Luna

Solicitud realizada:

Necesitamos información acerca de la dotación con contrato Planta y contrata, que estuvo presente en 2018.

01. Considerando solo la dotación con contrato Planta y contrata presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar, por mes:

a. registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que estuvo presente en la Institución ese mes, y completar los campos de:

id_employado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT
genero

fecha_nacimiento

fecha_ingreso

cargo_Institución

area_Institución

Ministerio

Secretaría / Subsecretaría

nombre_Institución

horas_extras

horas_monto

b. registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que egreso de la Institución ese mes, y completar los campos de:

id_employado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT

genero

fecha_nacimiento

fecha_ingreso

cargo_Institución

area_Institución

Ministerio

Secretaría / Subsecretaría

nombre_Institución

horas_extras

horas_monto

fecha_egreso

causal_egreso

c. registrar por mes, en forma de fila, a cada persona que ingresó a la Institución ese mes, y completar los campos de:

id_employado: crear un ID único para cada trabajador, no pedimos el RUT

genero

fecha_nacimiento

fecha_ingreso

cargo_Institución

area_Institución

Ministerio

Secretaría / Subsecretaría

nombre_Institución

horas_extras

horas_monto

02. Considerando solo la dotación con contrato indefinido presentes desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018, favor indicar las licencias médicas registradas individualmente (por cada persona), por mes:

a. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "enfermedad común", en la columna "Causal_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.

b. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Accidente de trabajo o trayecto", en la columna "Causal_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.

c. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Maternidad" (pre/post natal), en la columna "Causal_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.

d. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.

e. Por mes, registrar por persona, todas las licencias médicas o ausencias de "Enfermedad grave hijo menor de 1 año", en la columna "Causal_Ausencia", indicando fecha de inicio y fecha de fin.

Consideraciones:

Subsecretaría de Prevención del Delito

Si una Licencia comenzó en algún mes del año 2017, pero continuó con Licencia en algún mes del año 2018, ingresarla con la fecha correcta de inicio y fin; es decir: Fecha_ingreso: día/Mes/2017, Fecha_fin: día/Mes/2018
Si una Licencia inició y terminó en 2017, no incorporar
Si una Licencia inició en algún mes 2018, y terminó en un mes del 2019, ingresarla con la fecha correcta de inicio y fin; es decir: Fecha_ingreso: día/Mes/2018, Fecha_fin: día/Mes/2019

| | |
|---|----------------------------------|
| Observaciones: | Estudios de RRHH |
| Archivos adjuntos: | ausentismo.xlsx dotacion.xlsx |
| Medio de envío o retiro de la información: | Correo electrónico |
| Formato de entrega de la información: | Excel |
| Sesión iniciada en Portal: | SI |
| Vía de ingreso en el organismo: | Vía electrónica |

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 12/06/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **12/06/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AB091T0000346**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: +56 2 5502635
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Prevención del Delito", ubicadas en Moneda 1326, Piso 5, en el horario 9:00 a 13:00 y 15:00 a 17:00 hrs.
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.